

Madrid, 20 de junio de 2024

Calendario Nacional 2025. Inscripciones de pruebas de Campo a Través, Marcha, Ruta, Trail Running y Reuniones de Pista

Se abre el proceso de inscripción de las pruebas de Campo a Través, Marcha, Ruta, Trail Running y Reuniones de Pista Cubierta y Aire Libre, para la próxima temporada 2025 del Calendario Nacional.

Todos los Organizadores interesados en que sus competiciones figuren en dicho Calendario Nacional deberán remitir a esta RFEA, a través de sus Federaciones Autonómicas, **antes del 17 de julio del 2024**, el impreso oficial debidamente cumplimentado.

Los organizadores que no remitan su impreso antes de dicha fecha no podrán ejercer los posibles derechos que pudieran tener en caso de coincidencia fechas con otros organizadores.

En el siguiente enlace se puede consultar el [Calendario RFEA 2025](#) con los Campeonatos de España oficiales para esta temporada.

No se admitirán impresos de solicitud que carezcan de sello de la Federación Autonómica correspondiente. Dicho impreso se puede obtener en la página Web de la RFEA (Publicaciones – Descarga de Impresos y Manuales) o en el correspondiente enlace

- [Campo a Través](#)
- [Marcha en Ruta](#)
- [Reuniones en Pista AL / ST](#)
- [Ruta](#)
- [Trail Running](#)

Así mismo no se admitirán organizaciones que, a la fecha de tramitación de la solicitud, mantengan deudas vencidas, acreditadas y exigibles, previamente requeridas, con la RFEA o integrantes/s de algún colectivo de la RFEA (representantes de atletas, atletas, entidades deportivas y clubes, otros organizadores, entrenadores, monitores, oficiales, Federaciones autonómicas, etc.), a excepción de las deudas que tengan menos de tres meses de antigüedad.

En la página web de la RFEA (Reglamentos y Normativas) se puede consultar el [Reglamento de Competiciones](#) vigente para la Temporada 2025, que regula el procedimiento de inscripción.

Las solicitudes deben incluir el borrador de la normativa de la competición, que será revisado por la RFEA a los efectos del obligatorio cumplimiento de la normativa RFEA.

Las competiciones en ruta que se disputen en las distancias de Milla, 5 km, 10 km, 20 km, Medio Maratón, 25 km, 30 km, Maratón, 50 km, 100 km, 10 km marcha, 20 km marcha y 35 km marcha, deben celebrarse en circuitos homologados por la RFEA. En caso de no estarlo se deberá adjuntar solicitud de homologación (sin este requisito la RFEA no podrá admitir la competición en el Calendario RFEA).

Para las pruebas donde se utilice cronometraje mediante transpondedor, es necesario indicar la empresa contratada. El organizador debe asegurarse de que esta empresa esté homologada, siendo responsabilidad del organizador de que la empresa facilite los archivos necesarios a la RFEA en el formato que se indique y dentro de los plazos marcados en el Reglamento de Competiciones.

Los organizadores podrán solicitar inscribirse en las siguientes categorías, con la limitación de participación que se indica en el Artículo 14 del [Reglamento de Competiciones](#).

- **Campeonatos Autonómicos:** Restringido a solicitudes de Federaciones Autonómicas. Limitado a la participación de atletas de esa comunidad.

- **Nacional** – Limitado a la participación de atletas (nacionales o extranjeros) con Licencia nacional RFEA. No se admite la participación de atletas extranjeros que no posean licencia RFEA.
- **Internacional Nivel II** – Se admite la participación de un número limitado de atletas extranjeros sin licencia RFEA según se indica en el artículo 14 del reglamento de competiciones. Estas pruebas están obligadas a asumir los costes de realización de 3 muestras de control antidopaje.
- **Internacional Nivel I** – Se admite la participación de atletas extranjeros que no posean licencia RFEA sin ningún tipo de limitación. Estas pruebas están obligadas a asumir los costes de realización de 4 muestras de control antidopaje.
- **World Athletics / European Athletics** – En estas competiciones se deberá cumplir la normativa y requerimientos que el organismo internacional (WA o EA según proceda) tenga reglamentado incluida la participación de atletas extranjeros y controles antidopaje (número y tipo de control).

La inclusión de competiciones en el Calendario Nacional (así como el cambio de categoría) deberá realizarse con una antelación mínima de 30 días (solo excepción de pruebas WA/EA que deberá cumplir los plazos mínimos marcados por estos organismos).

Adicionalmente las Federaciones Autonómicas podrán solicitar pruebas autonómicas en el calendario RFEA Nivel II a través del siguiente [enlace](#), con objeto de poder admitir la participación de atletas de otras federaciones autonómicas en la competición. Estas competiciones tienen carácter autonómico, y en las pruebas que se hayan inscrito bajo esta categoría (Nivel II), solo pueden participar atletas con licencia RFEA. Así mismo se informa que estas competiciones están sujetas al cumplimiento de la normativa de Licencia de Día.

La solicitud de inclusión de estas pruebas (indicando sede y pruebas a disputar) debe realizarse con una antelación mínima de 10 días. No se admitirá ninguna solicitud de una prueba en el calendario nivel II que no cumpla con el plazo indicando anteriormente.

Será obligación del organizador el abono de los gastos del personal nombrado por la RFEA (dieta, viaje, alojamiento y manutención de delegados técnicos, juez árbitro, etc.).

En las pruebas donde haya cronometraje mediante transpondedor el organizador abonará los gastos del Juez jefe de Transpondedor y la RFEA abonará los gastos del Juez Árbitro.

Si se solicita que el abono de estos gastos los haga la RFEA, deberá avisarlo por escrito con una antelación mínima de 1 mes. El pago de los gastos a través de la RFEA conlleva unos gastos de gestión de 60 €.

Las Competiciones a las que les corresponda realizar control antidopaje deberán abonar los gastos derivados del análisis de las muestras. Estas pruebas se designarán de acuerdo con el artículo 30 del [Reglamento de Competiciones](#). Todas las pruebas inscritas como Categoría Internacional (sea nivel I o II) o superior están obligadas a la realización de control antidopaje. El organizador que no realice los trámites oportunos para la celebración de los controles antidopaje podría perder el derecho a formar parte del Calendario oficial de la RFEA.

Aquellas pruebas que deseen tener presencia en el Calendario de European Athletics o World Athletics deberán contactar con la RFEA para el envío de los formularios y normativa necesarios. Será condición indispensable para estas pruebas el estar inscritas en el Calendario RFEA con categoría Internacional Nivel I, asumir la obligación de realizar controles de dopaje y cumplir con los requisitos mínimos necesarios que marque World Athletics y/o European Athletics según proceda.

La cuota de inscripción en Campo a Través, Marcha en Ruta o Pista por categoría es:

Categoría	WA/EA	Internacional Nivel I	Internacional Nivel II	Nacional	Campeonato Autonómico
Campo a Través	750 €	500 €	350 €	350 €	150 €
Marcha en Ruta	400 €	250 €	250 €	250 €	150 €
Reuniones en Pista AL/ST	950 €	565 €	565 €	565 €	150 €

La cuota de inscripción a abonar en Trail Running y Ruta será en función del número de participantes:

Nº de Participantes	0 a 500	501 a 1000	1001 a 2000	más de 2000
Trail Running	100 €	150 €	250 €	400 €

Nº de Participantes	0 a 2000	2001 a 5000	5001 a 10000	más de 10000
Ruta	200 €	400 €	700 €	900 €

En las pruebas de Trail Running, Ruta y Marcha será necesario que los atletas participantes estén en posesión de la licencia Nacional RFEA. Aquellos que no lo posean deberán gestionar a través del organizador la licencia de día con un coste de 3€ para todas las pruebas (excepto Maratón que será de 5 €). A través de la Licencia RFEA (anual o de día) estará cubierto el seguro de accidentes necesario para todos los participantes.

En el caso de que algún organizador esté interesado en organizar algún Campeonato de España pudiendo hacerlo coincidente con su prueba, se adjunta documento con las condiciones económicas para la organización de los diversos Campeonatos de España y el impreso a rellenar.

El Consejo Directivo de la RFEA establecerá, anualmente, los criterios específicos para la inclusión de las pruebas del calendario nacional en el Global Calendar de World Athletics.

Para más información contactar con la Coordinadora de Calendario Nacional (Mayte Iñiguez - mtiniguez@rfea.es).

Ana Ballesteros Barrado
Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. Las menciones genéricas en masculino de la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que se conste que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento, cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales, rectificarlos para el desarrollo de funciones legitimadas de la RFEA.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en [Salvaguarda y Protección](#) Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es